

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****014648 06 AGO 2020**

“Por la cual se deroga un encargo y se ordena realizar nuevamente un proceso para determinar el empleado de carrera con mejor derecho a ser encargado, acorde a lo dispuesto por la Comisión de Personal”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **JADY OLIVA CABALLERO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.361.029, quien mediante Resolución No. 11667 del 05 de noviembre de 2019 fue encargada en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la misma Subdirección de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, con fecha de efectividad partir del 2 de diciembre del año 2019.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 009668 del 11 septiembre de 2019, definió el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal de la entidad, y en el artículo 4 estableció que el procedimiento cuenta con las siguientes etapas: a) verificación de requisitos, b) manifestación de interés, c) pluralidad de servidores con derecho a encargo, d) prueba de aptitudes y habilidades, e) publicación de resultados, f) nombramiento, g) publicación del acto administrativo de nombramiento y h) comunicación del nombramiento.

Que la Subdirección de Talento Humano procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 24 de Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 (modificado por la Ley 1960 de junio 27 de 2019) por parte de los servidores de carrera administrativa, y a dar cumplimiento a las demás etapas del citado procedimiento.

Que la Subdirección de Talento Humano estableció que la servidora **YENNY PAOLA CADENA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.399.951, era la persona que ostentaba el derecho de encargo en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES**, razón por la cual se profirió la Resolución No. **016492** del 23 de diciembre de 2019, realizando el nombramiento en encargo.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No.009668 del 11 de septiembre de 2019, la

Subdirección de Talento Humano publicó el 24 de diciembre de 2019 la Resolución No. **016492** del 23 de diciembre de 2019 en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional.

Que en el artículo 3 de la Resolución No. **016492** del 23 de diciembre de 2019 se estableció que los servidores de carrera administrativa que consideraran afectados sus derechos podían interponer reclamación ante la Comisión de Personal de Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 4 Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, en concordancia con el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dicha reclamación tiene efecto suspensivo en relación con lo decidido en la Resolución **016492** del 23 de diciembre de 2019, por lo cual el encargo sólo se surtirá cuando se resuelva con carácter definitivo la reclamación.

Que mediante radicado No. **2020-ER-002723** del 10 de enero de 2020, el servidor **CARLOS JULIO QUIROGA QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.468.496**, dentro del término establecido para tal fin, presentó ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional reclamación en primera instancia por la presunta vulneración al derecho preferencial a encargo, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES**, donde fue encargada la servidora **YENNY PAOLA CADENA MEDINA**, por considerar que cumplía con los requisitos para participar en la evaluación de su hoja de vida y posteriormente ser encargada en el empleo anteriormente referido.

Que en atención a la reclamación presentada ante la Comisión de Personal, la Subdirección de Talento Humano no continuó con el trámite de comunicación de la Resolución No. **016492** del 23 de diciembre de 2019, acorde a lo establecido en el literal g) del artículo 4 de la Resolución No. 009668 del 11 septiembre de 2019.

Que la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional, como órgano competente para resolver en primera instancia de dicha reclamación (artículo 16 numeral 2, de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004), en sesión del 21 de febrero de 2020, en el marco de sus funciones consideró:

"(...) que se llevará a cabo nuevamente el estudio y procedimiento para dicho encargo, en busca de garantizar el derecho preferencial de los servidores de carrera."

Lo anterior, por cuanto la Comisión consideró que el servidor **CARLOS JULIO QUIROGA QUEVEDO** debió ser invitado a participar en el proceso por cumplir los requisitos para optar para el encargo contenido en la Resolución **016492** del 23 de diciembre de 2019, de tal forma que su hoja de vida fuera revisada y evaluada para tal fin.

Que mediante oficio de respuesta a la reclamación al señor **CARLOS JULIO QUIROGA QUEVEDO**, comunicado el 12 de mayo del 2020, la Comisión de Personal manifestó:

"(...) Atendiendo, su reclamación la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional, en sesión realizada el 21 de febrero de 2020, estudió los hechos presentados por usted, estableciendo que cumplía requisitos para ser tenido en cuenta en el proceso de encargo realizado para el empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 (Posición 1168), de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, a saber:

(...)

Por lo tanto, se solicitó a la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, realizar nuevamente el proceso de verificación de requisitos para la provisión mediante encargo de dichos empleos (...)"

Que de conformidad con el "Criterio Unificado - Comisiones de Personal" aprobado en sala plena de Comisionados del 22 de mayo de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, máximo órgano de Administración y Vigilancia del régimen de Carrera Administrativa estableció:

(...) "Teniendo en cuenta que las decisiones adoptadas por la Comisión de Personal al tramitar una reclamación laboral, son el resultado del ejercicio de una facultad legal, siempre que el trámite verse sobre asuntos de su competencia y que la decisión se haya adoptado en derecho, éstas una vez en firme, son vinculantes tanto para los interesados como para la Administración.

En tal virtud, sin dilación alguna a entidad deberá dar estricto cumplimiento a la decisión legalmente adoptada por el organismo colegiado." (...)

Que se hace necesario repetir el procedimiento, permitiendo la participación del servidor **CARLOS JULIO QUIROGA QUEVEDO**, para establecer el servidor de carrera administrativa que cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por la Ley 1960 de junio 27 de 2019).

Que atendiendo lo dispuesto por la Comisión de Personal, que el acto administrativo de nombramiento no se comunicó y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, la autoridad nominadora podrá derogar el nombramiento entre otras, cuando "la administración no haya comunicado el nombramiento."

En consecuencia, se debe proceder a derogar el nombramiento de encargo realizado mediante Resolución No. **16492** del 23 de diciembre de 2019 a la servidora **YENNY PAOLA CADENA MEDINA** en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que no se la ha comunicado la citada resolución y volver a iniciar el proceso de selección para el encargo respectivo, incluyendo en el mismo la hoja da vida del servidor **CARLOS JULIO QUIROGA QUEVEDO** como consecuencia de la reclamación resuelta a su favor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEROGAR la Resolución No. **16492** del 23 de diciembre de 2019 a través de la cual se encargó a la señora **YENNY PAOLA CADENA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.399.951**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2°. REALIZAR nuevamente el proceso de revisión del derecho preferencial a encargo de los empleados con derechos de carrera administrativa, para la provisión transitoria

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un encargo y se ordena realizar nuevamente un proceso para determinar el empleado de carrera con mejor derecho a ser encargado, acorde a lo dispuesto por la Comisión de Personal"

del empleo vacante denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES** de la planta de personal de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional en sesión del 21 febrero de 2020, incluyendo en el mismo la historia laboral del servidor **CARLOS JULIO QUIROGA QUEVEDO**.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dalila Astrid Hernández Corzo - Secretaria General
Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Larry Alexander Díaz Valderrama - Contratista Subdirección de Talento Humano
Víctor Ramsés Mosquera Pinto - Contratista Subdirección de Talento Humano

POS. 1168